



Factura: 002-004-000010518



20191108001P00031

NOTARIO(A) AURA FERNANDA CELLY VIÑAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACARÁ

EXTRACTO

Escritura N°:		20191108001P00031					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2019, (17:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA VARGAS JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910758804	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ROBLES ROMERO CARMEN CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102953286	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLANO VILLALTA RICAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102650619	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		MACARÁ			MACARA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

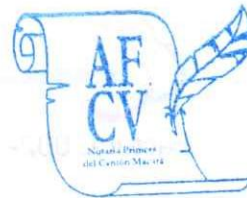
NOTARIO(A) AURA FERNANDA CELLY VIÑAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACARÁ



Notaria Pública Primera
del Cantón Macará

Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR



Notaria Pública Primera
del Cantón Macará

20191108001P00031

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES:

**JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS Y
CARMEN CUMANDÁ ROBLES ROMERO**

A FAVOR DEL SEÑOR:

RICHAR PATRICIO SOLANO VILLALTA

CUANTÍA: \$. 1,00

DI: 3 COPIAS

LV.-

En la Ciudad de Macará, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy viernes once (11) de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, abogada AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Notaria Pública Primera del cantón Macará, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, los cónyuges señores JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS y CARMEN CUMANDÁ ROBLES ROMERO, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Macará, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte el señor RICHAR PATRICIO SOLANO VILLALTA, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón Yanzatza y de tránsito en la ciudad de Macará, por sus propios y

Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR



**Notaría Pública Primera
del Cantón Macará**

personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación comerciantes, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte, en calidad de **CEDENTES,** el señor Julio César Luzuriaga Vargas, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete cinco ocho ocho cero cuatro (091075880-4), de estado civil casado y su cónyuge señora Carmen Cumandá Robles Romero, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve cinco tres dos ocho seis (1102953286-); y por otra parte en calidad de **CESIONARIO:** el señor Richar Patricio Solano Villalta con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis cinco cero seis uno nueve (110265061-9), por sus propios derechos. Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA DE**



Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.

NOTARIA PRIMERA

Notaria Pública Primera
del Cantón Macará

TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2013), ante el Notario Primero encargado del Cantón Macara doctora Mercedes Vivanco Hidalgo; con fecha quince (15) de octubre de dos mil trece (2013) mediante resolución número SC. DIC.L.13.305, la Superintendencia de Compañías resuelve aprobar la Constitución de la Compañía; con fecha veintitrés (23) de octubre de (2013) dos mil trece, se inscribe la misma en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Macará, bajo la partida número cuatro (Nro. 04) Repertorio número veinticinco (25). **DOS.-** El compareciente Julio César Luzuriaga Vargas, con cédula número cero nueve uno cero siete cinco ocho ocho cero cuatro (Nro. 0910758804), estado civil casado, comparece a la presente escritura de cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA.LTDA,** por sus propios derechos en calidad de cedente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía en sesión de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) conforme consta de la copia del acta certificada, que se adjunta como documento habilitante y con la asistencia del cien por ciento del capital social, se ha obtenido el consentimiento unánime, conforme lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías para que el compareciente señor Julio César Luzuriaga Vargas, con cédula número cero nueve uno cero siete cinco ocho ocho cero cuatro (nro. 0910758804), estado civil casado pueda ceder sus participaciones, a favor del señor Richar Patricio Solano Villalta con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis cinco cero seis uno nueve (1102650619).-

Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR



TERCERA: PRECIO Y CESIÓN.- El precio por el cual se realiza la presente Cesión de Participaciones, total es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00). Por medio del presente instrumento público el compareciente señor Julio César Luzuriaga Vargas, con cédula número cero nueve uno cero siete cinco ocho ocho cero cuatro (0910758804) y su cónyuge señora Carmen Cumandá Robles Romero, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve cinco tres dos ocho seis (1102953286-), por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, ceden a favor del señor Richar Patricio Solano Villalta con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis cinco cero seis uno nueve (1102650619), una (1) participación del valor de un dólar cada una. En virtud de la cesión y transferencia que queda señalada el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA.LTDA**, queda estructurado de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES	Participaciones	Valor	Porcentaje
1	Julio César Luzuriaga Vargas	199	199	49.75%
2	Irvin Fabián Luzuriaga Robles	60	60	15%
3	Sirlene Madelen Luzuriaga Robles	60	60	15%
4	José Ramiro Luzuriaga Vargas	60	60	15%
5	Cristian Leonardo Hidalgo Reyes	20	20	5%
6	Richar Patricio Solano Villalta	1	1	0.25%
	TOTALES	400	400	100%

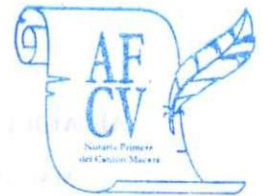


Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR

Notaria Pública Primera
del Cantón Macará

CUARTA: INSCRIPCION DE PARTICIPACIONES.- Las partes se facultan mutuamente para solicitar la inscripción de la cesión de participaciones a las que se hace referencia en la cláusula tercera de este contrato, en el libro de socios y participaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA.LTDA,** a realizar las gestiones pertinentes para solicitar se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del Cantón Macará y demás trámites legales necesarios. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas insertadas en el presente documento. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y transferencia de Participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, Atentamente.” Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mary Espinosa M, matrícula número once guión dos mil quince guión quinientos treinta y seis. En virtud del artículo seis inciso segundo de la ley del sistema nacional del registro de datos públicos se deja constancia de la autorización expresa de los comparecientes para incorporar su ficha índice del certificado electrónico (digital) de datos de identidad ciudadana. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por

Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR



Notaría Pública Primera
del Cantón Macará

mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

Sr. JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS

Cd. No. 091075880-4



Sra. CARMEN CUMANDÁ ROBLES ROMERO

Cd. No. 110295328-6



Sr. RICAR PATRICIO SOLANO VILLALTA

Cd. No. 110265061-9



Aura Fernanda Celly Viñán

NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN MI PROTOCOLO, en su fe en tres
fojas útiles confiero esta **PRIMERA COPIA** de la escritura pública

Ab. AURA FERNANDA CELLY VIÑÁN, Mg.
NOTARIA PRIMERA
MACARÁ - LOJA-ECUADOR

20191108001P00031 que la firmo y rubrico, sello y signo, en Macará,
el mismo día de su otorgamiento.-





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcade



Juntos por el cambio!!!

Dr. Máximo Rolando Vicente Pinzón.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MACARÁ .**

...TIFICO:

1. **QUEDA INSCRITA.** la copia de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que antecede, que otorgan los señores **JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS y ROBLES ROMERO CARMEN CUMANDA,** a favor de **SOLANO VILLALTA RICAR PATRICIO** sobre una participación o acción de 1 dólar, en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA.** con el Nro. **01** del Registro Mercantil, bajo el N° **02** del Repertorio, de fecha 17 de enero del 2019.



Arancel inscripción No. 12702- 2019.

Hora 17h00.

Macará, 17 de Enero del 2019.

Dr. Máximo Rolando Vicente Pinzón.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MACARÁ.**

Loja, 23 de enero de 2019.

Dr.

Rodrigo Carpio

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Eco. Irvin Fabian Luzuriaga Robles, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21, de la Ley de Compañías, comunico que en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA.**, se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS CC.- 0910758804	SR. RICAR PATRICIO SOLANO VILLALTA CC.- 1102650619	1 participaciones	Un dólar cada una	Nacional.

Se deja constancia que las presentes Transferencias de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios, con fecha 18 de enero de 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las presentes Transferencias.

Cordialmente:



Eco. Irvin Fabian Luzuriaga Robles

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZVAR CIA. LTDA.,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUZURIAGA VARGAS
JULIO CESAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
MACARA**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARMEN CUMANDA
ROBLES ROMERO**

N: **091075880-4**



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **COMERCIANTE** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA SANTOS BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS BALCAZAR SIXTA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
**MACARA
2014-01-30**
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-30





CERTIFICADO DE VOTACION
CIB PERUERO 2019

001 JUNTA No. 001 - 203 NUMERO 0910758804 CECULA



APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA VARGAS JULIO CESAR
LOJA PROVINCIA
MACARA
CANTON
GRALEDO ALFARO
P. V. PROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **110295328-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROBLES ROMERO CARMEN CUMANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

MACARA
MACARA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JULIO CESAR LUZURIAGA VARGAS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBLES ABOON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACARA
2017-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-14

V4444V4444


DIRECTOR GENERAL


PARA EL CEDULADO





012
JUNTA NO

012 - 054
NUMERO

1102953286
CÉDULA

ROBLES ROMERO CARMEN CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA

MACARA
CANTÓN

MACARA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1







REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 110265061-9

SOLANO VILLALTA RICHAR PATRICIO
 ZAMORA CHI/YANZATZA/YANZATZA
 15 MARZO 1969
 REG. CIVIL 001-1 0155 00102 M
 ZAMORA CHINCHIP/ YANZATZA
 YANZATZA 1969



ECUATORIANA***** V32331222E

VIUDO CUENCA JARAMILLO LORENA M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

SOLANO JOSE VITELIO
 VILLALTA MARIA DOLORES
 LOJA 13/08/2009
 13/08/2021
 REN 1677677



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA

Revocatoria de Mandato del Alcalde del Cantón Loja
 110265061-9 027-0039
 SOLANO VILLALTA RICHAR PATRICIO
 LOJA LOJA
 SAN SEBASTIAN
 1 Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0000439
 5956217 14/09/2018 14:26:42